

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA**

Entre los suscritos, a saber, **LUIS ALEXANDER BARRÍA MOSCOSO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-473-905, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, quien en adelante se denominará **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, por una parte, y por la otra, **ALIDA SPADAFORA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-377-522, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**, que en adelante se denominará **ANCON**, ambos denominados conjuntamente como **LAS PARTES**, establecen el siguiente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**.

CONSIDERANDO:

Que **ANCON**, organización privada, sin fines de lucro, cuya misión es la de conservar la biodiversidad y los recursos naturales de Panamá, para beneficio de las presentes y futuras generaciones, ha iniciado la campaña *¡Tu papel es importante!*

Que mediante Ley 3 de 6 de enero de 1999 se creó el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** como una institución autónoma, la cual tiene como función la inscripción de los documentos que requieren de tal formalidad de conformidad con la Ley, así como celebrar Convenios con diferentes instituciones y organismos para salvaguardar los intereses y patrimonio de los ciudadanos.

Que el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** y **ANCON** coinciden en el interés de realizar acciones tendientes a producir un cambio de actitud en las personas hacia la conservación de los recursos naturales, garantizando de esta manera la preservación de los mismos, mediante el reciclaje de papel, cartón y similares.

ACUERDAN:

PRIMERA: Que el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** proporcione el material de papel periódico, papel blanco usado, papel continuo y cartapacios de color crema usados, destinados ordinariamente a ser dispuestos como basura, para que sea recogido en sitios por **ANCON** o sus representantes, empleados o asociados, con el objeto de que sea reciclado.



SEGUNDA: **ANCON** a través de la campaña *¡Tu Papel es Importante!*, suministrará a el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** los recipientes para la disposición de los desechos establecidos en la cláusula anterior, así como folletos explicativos, seminarios de concienciación y entrenamiento, entre otros, que sean necesarios para alcanzar los objetivos de este Convenio y para promover la cultura del reciclaje en el Registro Público de Panamá.

TERCERA: La recogida del material debe hacerse de forma regular, en base a acuerdos de coordinación entre el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** y **ANCON**.

CUARTA: Se designa como enlace en el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** a la Directora Administrativa, o quien ella designe, y como enlace en **ANCON** a Margarita Chiurliza.

QUINTA: Los representantes de **LAS PARTES** rendirán conjuntamente un informe escrito, con una periodicidad no mayor de seis meses, contados a partir de la fecha de firma de este Acuerdo, a las máximas autoridades del **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** y de **ANCON**, sobre el avance de la campaña.

SEXTA: **ANCON** publicará a sus grupos de interés (Junta de Síndicos, Consejo Asesor, Amigos de **ANCON**, Asociados Corporativos, Empresariales, Científicos), para informarles sobre la participación del **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** en la campaña.

SÉPTIMA: El logo del **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** aparecerá en las publicaciones y anuncios relacionados con esta campaña en calidad de empresa colaboradora.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** notifique oficialmente a la otra su voluntad de ponerle término, con una antelación de noventa días.

NOVENA: Las partes reconocen que el documento titulado Anexo forma parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA: Este Acuerdo se firmará en dos versiones originales. Cada una de **LAS PARTES** conservará un original.

Para constancia, firman el presente Acuerdo los que en él han intervenido, en dos originales de igual valor y tenor, en la ciudad de Panamá, el 4 de diciembre de 2009.

Por el **Registro Público de Panamá**


LUIS A. BARRIA M.
Director General

Por **ANCON**


ALIDA SPADAFORA
Directora Ejecutiva